Código 9005-P Versión 01/2024 Página 1 de 6

REGLAMENTO DE USO DE CERTIFICADOS, MARCAS Y SÍMBOLOS

1. OBJETIVO

El presente reglamento establece las reglas por CERPER-OCS para el uso adecuado del certificado (X), símbolo de acreditación y marca de conformidad, otorgados a los clientes certificados.

2. ALCANCE

Este reglamento aplica a todos los clientes certificados del Organismo de Certificación de Sistemas (OCS), en relación con el uso del Certificado (X) y marca de conformidad.

3. RESPONSABILIDAD

El Jefe de Certificación de Sistemas es el responsable de supervisar la entrega del presente reglamento a todos los clientes certificados.

El equipo auditor de CERPER-OCS, es responsable de supervisar el cumplimiento de este reglamento durante las auditorías de seguimiento y registrarlo en el Informe de auditoría. El cliente certificado es responsable del estricto cumplimiento de este reglamento.

4. DESARROLLO

4.1 CONDICIONES GENERALES

- **4.1.1** La marca de conformidad (Logo ISO) deberá aparecer siempre asociada con el nombre de la empresa, tal como figura en su Certificado (X).
- **4.1.2** El Certificado **(X)** OCS-R-CR, no constituye una certificación de productos, procesos o servicios.
- **4.1.3** La marca de conformidad otorgada por CERPER-OCS, puede reproducirse de tal forma que no se altere sus proporciones en los colores y tipos de letra, del diseño original.
- **4.1.4** La marca de conformidad deberá aparecer siempre asociada, si corresponde, con el Símbolo de Acreditación, manteniendo una unidad.
- **4.1.5** Marca de conformidad en material de papelería (papel de cartas, facturas, etc.) de la empresa certificada:
 - a) Cuando la empresa certificada tenga sedes que no hayan sido incluidas en el proceso de certificación, estas sedes no deben usar la marca de conformidad.
 - b) Cuando la empresa haga ofertas de sus productos o servicios, la marca de conformidad usada en la documentación, debe tener una leyenda que indique claramente el alcance de su certificación.
 - c) Para folletos en donde se describan productos o servicios, deberá hacerse una clara distinción entre los procesos incluidos dentro del alcance certificado de los que no lo están.
- **4.1.6** En anuncios publicitarios (catálogos, folletos, anuncios, TV, radio u otros similares), en publicidad corporativa (sitio web, firmas de correo electrónico, y redes sociales) material promocional tales como calendarios y agendas se debe tener en cuenta:
 - a) La regla establecida en el numeral 4.1.1 del presente reglamento.
 - b) Se debe hacer siempre mención a la empresa certificada tal y como aparece en su certificado. No podrá usarse la marca de conformidad en anuncios donde sólo aparezcan los productos o marcas comerciales de la empresa, sin que se mencione ésta.
 - **c)** La marca de conformidad debe usarse siempre asociada a las actividades y sedes certificadas.
 - **d)** Hacer uso del símbolo de acreditación siempre que el contenido esté relacionado con la actividad acreditada.
- **4.1.7** Las empresas certificadas, cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, acta de inspección, etc.) tales como evaluadores de la conformidad.

Elaborado: G. Trevejo K. Mendoza	Revisado: M. Rojas	Aprobado: M. Caillaux
Fecha: 2024-06-27	Fecha: 2024-06-27	Fecha: 2024-06-27
Firma	Firma	Firma

Código 9005-P Versión 01/2024 Página 2 de 6

- consultoras, auditoras, laboratorios, inspectores, etc., no podrán usar la marca de conformidad en estos documentos.
- **4.1.8** La marca de conformidad no debe usarse en ningún caso sobre los productos ni sobre los embalajes o envases primarios.
- **4.1.9** La marca de conformidad podrá utilizarse sobre los embalajes secundarios, siempre que se cumpla con lo establecido en 4.1.1 y 4.1.2 y sólo en los casos en que la fabricación del producto embalado, sea parte del sistema de gestión certificado.
- 4.1.10 Las organizaciones certificadas por CERPER-OCS pueden incluir una declaración sobre el embalaje del producto acerca de su Certificación y el sistema de gestión. Se considera embalaje del producto aquel que puede retirarse sin que se desintegre ni dañe el producto. La información que acompaña el producto se considera disponible de forma separada, o separable fácilmente. Las etiquetas o placas de identificación se consideran como partes del producto. La declaración de ninguna manera debe dar a entender que el producto, proceso o servicio está certificado por este medio. La declaración debe incluir referencia a:
 - La identificación (por ejemplo, marca o nombre) del cliente certificado;
 - El tipo de sistema de gestión (por ejemplo, de la calidad, ambiental) y la norma aplicable y;
 - El organismo de certificación que emite el certificado.
- **4.1.11** La marca de conformidad no puede usarse dando una impresión engañosa, que pueda interpretarse que se da conformidad a sus procedimientos (o cualquier documento interno), productos o servicios que vende la empresa certificada.
- **4.1.12** En los casos en que el certificado otorgado sea reproducido, esto debe hacerse en su totalidad e idéntico al original y no de manera parcial.
- **4.1.13** Abstenerse del uso del Certificado, marca de conformidad y símbolo de acreditación cuando corresponda, cuando el OCS haya emitido un comunicado de Suspensión; se podrá reanudad su utilización, cual el cliente certificado haya resuelto las cuestiones que generó la Suspensión.
- **4.1.14** En los casos de reducción de alcance, la organización deberá modificar su publicidad en los medios donde haga referencia a su alcance certificado.
- **4.1.15** El uso de la marca de conformidad será supervisado en las auditorias de seguimiento y cuando su uso no se adecue a lo establecido en este reglamento, dará lugar a no conformidades.
- **4.1.16** Si como consecuencia de las no conformidades detectadas, no se toman acciones correctivas adecuadas, se suspenderá la certificación.

4.2 MARCA DE CONFORMIDAD DE CERPER-OCS

4.2.1 Colores de la Marca de Conformidad

4.2.1.1 Los colores de la marca de conformidad son blanco, azul y rojo mate que resultan de la siguiente composición cromática de la guía de colores Pantone:

(NT)



(NT)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS			
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTION			

Código 9005-P Versión 01/2024 Página 3 de 6

4.2.1.2 El fondo es de color blanco, el anillo exterior es de color gris degradado, el filete es negro y el visto bueno que ocupa el centro la marca de conformidad es de color rojo mate.



4.2.1.3 La tipografía utilizada se describe a continuación:

<u>Texto</u>	<u>Tipografía</u>	
CERTIFICACIÓN	Impact	
Sistema de Gestión	Helvetica Bold	
ISO 9001:2015		
ISO 14001:2015	Caracter Helvetica Neue	
ISO 45001:2018	Caracter mervetica Neue	
ISO 37001:2016		



Código 9005-P Versión 01/2024 Página 4 de 6

4.2.1.4 La marca de conformidad puede utilizarse para múltiples normas, sin embargo, si uno de los esquemas de certificación no cuenta con la acreditación no podrá utilizarse junto al símbolo de acreditación del INACAL-DA.



4.2.1.5 La marca de conformidad puede presentarse en colores blanco y negro sobre fondo blanco, donde la composición sería la siguiente:



Circunferencia

:Degradado radial 67% a 80%

Check

:90% negro

Delineado Check

:100% negro

Textos

:Blanco

CERPER OCS

:Blanco

Código 9005-P Versión 01/2024 Página 5 de 6

4.2.1.6 Si se utiliza papel de color, el fondo de la marca de conformidad podrá ser del color del papel, siempre y cuando se mantenga un contraste cromático que permita la clara identificación de la marca.

4.2.2 Utilización de la marca de conformidad

- **4.2.2.1** La utilización de la marca de conformidad de CERPER-OCS, está sujeta al cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.
- **4.2.2.2** La marca de conformidad de CERPER-OCS será proporcionada a las empresas certificadas en archivo electrónico.
- **4.2.2.3** La marca de conformidad podrá ser usada en diferentes tamaños, siempre y cuando se mantenga la proporción mostrada en el Certificado (X) y en el archivo electrónico de los símbolos proporcionados.
- **4.2.2.4** Se recomienda que la empresa someta previamente a la consideración de CERPER-OCS, todos los documentos y lugares donde se vaya a colocar la marca de conformidad.
- **4.2.2.5** En ningún caso el logotipo que identifica a CERPER S.A., puede ser considerado como una marca de conformidad y utilizado como tal por los clientes certificados.

4.3 SIMBOLO DE ACREDITACIÓN DE INACAL-DA

4.3.1 Colores del Símbolo de Acreditación

- **4.3.1.1** El color oficial del Símbolo de Acreditación de la Dirección de Acreditación de INACAL es el color PANTONE 2607 C.
- **4.3.1.2** Tanto la tipografía como la forma del símbolo en general van de un solo color (color que se elija según color o fondo del papel).
- **4.3.1.3** En caso que el fondo de papel sea oscuro utilizar el color gris claro.
- **4.3.1.4** El número de registro debe ir del mismo color del símbolo y el tipo de letra a utilizar es ARIAL REGULAR



Registro N°OCSG - 002

4.3.2 Utilización del Símbolo de Acreditación

4.3.2.1 El símbolo de acreditación de INACAL-DA, deberá ser usado siempre en compañía de la marca de conformidad de CERPER-OCS.



Código 9005-P Versión 01/2024 Página 6 de 6

- **4.3.2.2** El símbolo de acreditación tendrá un tamaño máximo y un tamaño mínimo, el cual deberá mantener la proporción mostrada en el certificado (X) y/o en el archivo electrónico de los símbolos proporcionados, de manera que no se hagan ilegibles la actividad y el número de acreditación.
- **4.3.2.3** El tamaño máximo del símbolo será de 6cm de ancho (escalado a proporción) y el tamaño mínimo 3 cm (escalado a proporción).
- **4.3.2.4** El tamaño de este símbolo de acreditación no deberá ser inferior ni superior a la marca de conformidad de CERPER-OCS, se debe mantener una proporción adecuada entre ambos, de manera que no se distinga uno más que otro.
- **4.3.2.5** El Símbolo de Acreditación no debe ser colocado en el producto o ser usado de manera que induzca a apreciarlo como un símbolo de conformidad de producto.
- **4.3.2.6** Las empresas certificadas, cuyo producto es un documento (certificado, plano, informe, acta de inspección, etc.) tales como evaluadores de la conformidad, consultoras, auditoras, laboratorios, inspectores, etc., no podrán usar el símbolo de acreditación en estos documentos.

5. REGISTROS

Certificado (X) OCS-R-CR

6. REFERENCIAS

Este procedimiento hace referencia o está relacionado a:

- Reglamento para el uso del símbolo de acreditación y declaración de la condición de acreditado DA-acr-05R.
- Reglamento para Acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad DAacr-01R

